

MAGR/flm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS, DERIVADOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO, VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. TRAMITACIÓN URGENTE (AMSE026-2022).(Nº SIGLO 847/2022).CBAM 4

LOTE Nº 1: HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y CENTROS ADSCRITOS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha 14 de julio 2023, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada. La empresa adjudicataria es la siguiente:

- SERVEO SERVICIOS ,SAU - Lote 1 Hospital Universitario Virgen de las Nieves y Centros adscritos.

SEGUNDO. El Acuerdo Marco, del referido servicio, fue formalizado en documento administrativo con fecha 16 de Agosto de 2023, con un plazo de ejecución de 24 meses desde su formalización, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

TERCERO. Que desde su inicio se han adjudicado contratos basados formalizándose en las siguientes fechas:

- 1º basado formalizado con fecha 26/10/2023 con un periodo de ejecución desde el 26/10/2023 al 31/12/2023 .
- 2º basado formalizado con fecha 1/01/2024 con un periodo de ejecución desde el 01/01/2024 al 30/04/2024.
- 3º basado formalizado con fecha 01/05/2024 con un periodo de ejecución desde el 01/05/2024 al 31/08/2024.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignan.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1

| | | | | |
|--|--------------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | FECHA | 23/07/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNH8H7YW3DG8ERWYZQEQVHF3UM | PÁGINA | 1/3 | |



TERCERO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

Se ha realizado documento contable AD con cargo a la partida presupuestaria 22700.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el art 219-3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la duración de los contratos basados en un Acuerdo Marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco . Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender cumplido este requisito en los contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación será la de adjudicación del contrato basado.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 11.2 del cuadro resumen, en los contratos basados que se adjudiquen procede constituir garantía de un 5% del presupuesto de cada contrato basado.

Con motivo de la adjudicación de contrato basado formalizado el 26/10/2023 se constituyó garantía por parte de la empresa objeto de la presente resolución, que aún se encuentra depositada a disposición del Servicio Andaluz de Salud.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar un Contrato Basado en el Acuerdo Marco **AMSE 026/2022 (SIGLO 847/2022)**, para el **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y CENTROS ADSCRITOS. (LOTE Nº 1)**, con un plazo de ejecución, desde el **01/09/2024 hasta el 31/12/2024** , en los siguientes términos:

| LOTE | EMPRESA-NIF | CONTR 2024 | TOTAL HORAS | PRECIO HORA | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE CON IVA(21%) |
|------|----------------------------------|------------|-------------|-------------|-----------------|----------------------|
| 1 | SERVEO SERVICIOS SAU (A80241789) | 742461 | 83.787 | 37,166476 € | 5.776.822,99 € | 6.989.955,82 € |
| | | | 101,741 | 38,095638 € | | |

SEGUNDO. No requerir a la empresa contratista la constitución de una nueva garantía, aplicando a la presente adjudicación la garantía constituida con motivo de la adjudicación del contrato basado formalizado en fecha 26/10/2023.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

2

| | | | | |
|--|--------------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | FECHA | 23/07/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNH8H7YW3DG8ERWYZQEQVHF3UM | PÁGINA | 2/3 | |




Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. Ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

3

| | | | | |
|--|--------------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | FECHA | 23/07/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNH8H7YW3DG8ERWYZQEQVHF3UM | PÁGINA | 3/3 | |